



## ELECCIONES Y ABSTENCION EN ESPAÑA

# UCD: 23 diputados más con un millón de votos menos

EDUARDO DE GUZMAN

**D**E las 26.852.885 personas con derecho al voto que figuran en el censo electoral español, únicamente 17.087.455 emitieron un sufragio válido en las elecciones generales celebradas el jueves 1 de marzo de 1979. Aun admitiendo que otros 200.000 votos fueran en blanco o se anulasen por defectos de forma, se registró una abstención superior al 33 por ciento. O, lo que es lo mismo, que sólo un 67 por 100 escaso del electorado ejerció voluntaria y legalmente su derecho.

El 33 por 100 de las personas que pudiendo hacerlo dejaron de votar significa que nada menos que 8.860.000 posibles votantes no participaron en la elección. Tal importancia reviste tan elevado índice de abstención que ha hecho posible que con sólo 6.450.000 sufragios —que no llegan siquiera al 25 por 100 del censo— obtuviera UCD 167 escaños y pueda dirigir legalmente la vida nacional durante los cuatro próximos años.

En comparación con lo sucedido en las elecciones de 1977, la abstención ha aumentado en un 11,7 por 100, lo que implica una disminución de tres millones de votos en las urnas. Si tenemos en cuenta que casi la mitad de esos tres millones corresponden a los obreros españoles que trabajan fuera de nuestras fronteras y casi ninguno de los cuales ha podido votar, comprenderemos perfectamente a quién ha perju-

dicado y a quién ha favorecido este considerable aumento de la abstención electoral.

Aunque tradicionalmente ha sido abundante la abstención electoral en España, hacia más de medio siglo —concretamente desde 1923— que no se registraba en nuestro país un índice tan menguado de participación popular. Ni en las tres elecciones legislativas celebradas durante la Segunda República ni en los referéndums de 1976 y 1978 ocurrió nada semejante; menos aún en las legislativas de junio de 1977, en las que, con una intervención del 78,3 del electorado, se batieron todas las marcas de participación conocidas en España. En el extremo opuesto de la indiferencia, cabe señalar que en las elecciones de 1901 —últimas de la regencia de doña María Cristina de Habsburgo-Lorena y reciente el desastre de 1898— la abstención superó todos los records, llegando nada menos que al 70 por 100.

Sin llegar oficialmente a tales extremos, la abstención es también muy abundante en las nueve elecciones legislativas del período constitucional del reinado de Alfonso XIII: 1903, 1905, 1907, 1910, 1914, 1916, 1918, 1919, 1920 y 1923. Si aparentemente la abstención oscila entre el 34 y el 40 por 100, la realidad es muy distinta, ya que en virtud del famoso artículo 29 de la Ley Electoral —que considera innecesaria la elección en los distritos

en que no se presenta más que un candidato— se priva del derecho al voto a una parte importante del electorado.

La participación electoral aumenta oficial y efectivamente en las tres elecciones generales celebradas durante la Segunda República. En la elección de las constituyentes, celebrada el 28 de junio de 1931, la abstención no supera el 30 por 100. En los comicios celebrados el 19 de noviembre de 1933 —primera vez en que la mujer ejerció su derecho al sufragio— llegó al 32,6 por ciento, con triunfo de la CEDA y los lerrouxistas. Por último, en las del 16 de febrero de 1936, que preceden en sólo cinco meses al estallido de la guerra civil, la abstención queda reducida al 29,3 por 100. (Es curioso señalar que una disminución del 3 por ciento de la abstención trueca la derrota izquierdista del 33 en la victoria electoral del 36.)

Aparte de la mayor participación popular, hay un rasgo esencial que distingue las elecciones celebradas durante el período constitucional de la Monarquía alfoncina de las efectuadas en la Segunda República: que en las primeras triunfa indefectiblemente quien, tras recibir de la corona el Decreto de disolución de las anteriores Cortes, organiza y preside los comicios para elegir las que han de sucederlas, mientras entre 1931 y 1936 sucede todo lo contrario. En efecto, si en la Monarquía alfoncina tie-

nen tanta importancia los hilos y el encasillado de Gobernación, que según quien los maneja asegura una mayoría liberal o conservadora —los dos únicos partidos que se turnan en el poder durante toda la Restauración—, en la República pierden siempre las elecciones los ministros que las dirigen desde el Ministerio de la Puerta del Sol: Miguel Maura, en 1931; Rico Avello, en 1933, y Portela Valladares, en 1936.

Tras el paréntesis republicano y la prolongada etapa franquista, vuelven a triunfar las tendencias políticas de quienes presiden las elecciones, aunque sus triunfos no sean tan rotundos y aplastantes como en tiempos de Maura, Dato, Romanones o García Prieto. Aunque hayan transcurrido muchos años y el mundo entero haya experimentado tan capitales modificaciones, el sistema electoral elegido continúa teniendo en España enorme trascendencia, como hemos tenido ocasión de comprobar en estos días. Así, hemos visto que los 6.450.000 sufragios de la UCD le han permitido conseguir 167 escaños en el Congreso, mientras los 7.362.000 de los grandes partidos de izquierda (5.400.000 sufragios del PSOE y 1.962.000 del PCE) no les reportaban más que 144 diputados. Que con un millón de votos menos se consigan 23 escaños más prueba sin la menor sombra de duda las ventajas de poder elegir el procedimiento electoral. ■